

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

---

**AUTO No. 472**

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i) Revisada las presentes diligencias, se observa petitoria por la apoderada demandante - consecutivo 16-, en el cual solicitó la remisión de los oficios dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos, con el fin de proceder a realizar las gestión de los registro; en consecuencia, se dispone por el personal de secretaria o el dispuesto para ellos por la necesidad del servicios de manera concomitante procedan a remitir a la cuenta [electrónicaasesorarteabogados@gmail.com](mailto:electrónicaasesorarteabogados@gmail.com), los oficio requeridos.

ii) De la misma forma, se ilustra que los oficios deberán entregarse en físico si ello se requiere para la materialización de las ordenanzas proveídas al interior de este asunto judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.  
[J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

pág. 1

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c79452a758175dde778867d1c086ff40fd30d33c62124d701a6dd11f050522**

Documento generado en 07/03/2024 04:47:46 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**